

# Ley N° 2090

LA HONORABLE CAMARA DE  
REPRESENTANTES DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.-OTORGASE un subsidio a Municipalidad de San Javier de \$a 300.000.-

(PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL), para Gastos de Funcionamiento, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la

liquidación y subsidio acordado en el artículo anterior, a favor de la Municipalidad de San Javier, con cargo al Presupuesto Vigente de Unidad Superior del Ministerio de Gobierno, con imputación a la Partida Traslaciones para financiar Erogaciones Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III- 01 - 0 - 1- 60 - 1- 03 - 031 – 03120 - Aportes a Municipalidad y Otros Entes Comunales \$a 300.000.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas a los veinticinco días del mes Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA  
PRESIDENTE

*Honorable Cámara de Representantes*

DOMINGO WALTER NURNBERG  
SECRETARIO

*Honorable Cámara de Representantes*